

Convocatoria de Beca de Colegios Particulares para el Periodo 2021-2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 fracción III de la ley de Educación del Estado de Durango, y en los artículos 23 y 56 fracción IV del reglamento para la educación que Imparten los Particulares, así como de lo establecido en el reglamento de las Becas para las Instituciones Educativas Particulares, incorporadas al Sistema Estatal de Educación, notifico a Ud. de la obligación de **“Proporcionar un porcentaje mínimo del 5% de becas en relación a la matrícula estudiantil, en los términos del reglamento correspondiente”**. De la misma forma le solicito hacer esta convocatoria pública y visible a todos los alumnos inscritos y becados en la Institución a su digno cargo, el periodo de recepción de solicitudes para Educación Básica y Media Superior será de las **cero horas del 01 de mayo hasta las 23:59 hrs. del 31 de mayo del presente año, a través del link para el llenado de solicitud de beca.**

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScsrZ0G_YQ8Q4i0IVcVtpPiJBULZ5HP-6sAN_nXsHIWd8HSvA/viewform

Cada institución otorgara el número de folio para su solicitud (una vez cubiertos todos los requisitos)

Requisitos para beca nueva:

1. Pagos al corriente al 100% de todo tipo de conceptos (de no cumplir con este punto perderá automáticamente la posibilidad de solicitar la beca)
2. Tener cubierta la inscripción al 100% del ciclo 2021- 2022
3. Promedio mínimo 9.0
4. Acatar el reglamento interno de becas de la institución
5. Comprobante de ingresos de ambos padres
6. Tener cursado un año escolar en la Institución

Requisitos para refrendo de beca:

1. Pagos al corriente al 100% de todo tipo de conceptos (de no cumplir con este punto perderá automáticamente la beca)
2. Tener cubierta la inscripción al 100% del ciclo 2021- 2022
3. Promedio mínimo 9.0
4. Acatar el reglamento interno de becas de la Institución
5. Oficio anterior de otorgamiento de beca.

IMPORTANTE:

Le recordamos que, como lo establece el Reglamento de Becas de Colegios Particulares, sólo se puede obtener un apoyo por familia, al aceptar la presente no podrá tramitar ningún otro tipo de beca para otro alumno de la misma familia.

El trámite de la beca finaliza al momento de recoger el oficio de otorgamiento de beca en la institución educativa, de no ser así es causal para cancelación de la misma.

Al igual la Subsecretaría de Educación Pública en la Región Laguna se apega a los estatutos internos de becas de cada Institución.

La asignación del beneficio de beca es regulada por la Subsecretaría de Educación Pública en la Región Laguna, siendo financiado por las Instituciones con Autorización o Reconocimiento de validez oficial.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LEONCIO ORTIZ GÓMEZ
COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
REGIÓN LAGUNERA
COORDINACIÓN REGIONAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL
GÓMEZ PALACIO, DGO.